



de Estudios por Convenio con la Universidad Nacional de Ucayali del 05 al 19 de octubre de 2024;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de agosto de 2024, se acordó, AUTORIZAR, el VIAJE AL EXTERIOR del señor Rector Dr. EDGARDO LEONCIO BRAUL GOMERO, en calidad de Titular de esta Casa Superior de Estudios y el Dr. JULIO CÉSAR PASTOR SEGURA en calidad de Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios al Continente Europeo (a las ciudades de Madrid-España, Praga - República Checa, Brno - República Checa, Viena-Austria, Sopron-Hungría, Budapest-Hungría, Timisoara-Rumanía, San Sebastián - España), para visitas de coordinación a Universidades Europeas para gestión de nuevas Becas de Estudios por Convenio con la Universidad Nacional de Ucayali, del 05 al 19 de octubre de 2024 y DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, autorizando al Secretario General la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Estatuto de la UNU, en su Artículo 131° establece: Son atribuciones del Rector: (...) 131.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, estando conforme a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali, interviniendo el Vicerrector de Investigación como Rector (e), por ausencia del titular y de conformidad al artículo 133° del Estatuto;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR, el VIAJE AL EXTERIOR del señor Rector Dr. EDGARDO LEONCIO BRAUL GOMERO, en calidad de Titular de esta Casa Superior de Estudios y el Dr. JULIO CÉSAR PASTOR SEGURA en calidad de Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios al Continente Europeo (a las ciudades de Madrid-España, Praga - República Checa, Brno - República Checa, Viena-Austria, Sopron-Hungría, Budapest-Hungría, Timisoara-Rumanía, San Sebastián - España), para visitas de coordinación a Universidades Europeas para gestión de nuevas Becas de Estudios por Convenio con la Universidad Nacional de Ucayali, del 05 al 19 de octubre de 2024.

**Artículo 2°.-** DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realicen las gestiones necesarias para la compra de pasajes nacionales e internacionales y viáticos del señor Rector Dr. EDGARDO LEONCIO BRAUL GOMERO, en calidad de Titular de esta Casa Superior de Estudios y del Vicerrector Académico Dr. JULIO CÉSAR PASTOR SEGURA, así como del guía y traductor Ing. Mg. GOLDIS PERRY DAVILA (estudiante de Doctorado en la Universidad Checa de Ciencias de la Vida en Praga) quien acompañara a las autoridades en las visitas y reuniones con los representantes de las diferentes universidades y ciudades, en las rutas desde la ciudad de Praga - República Checa hasta Timisoara-Rumania y su retorno a la ciudad de Praga.

**Artículo 3°.-** DISPONER, que la Dirección General de Administración PUBLIQUE la presente Resolución en El Diario Oficial El Peruano, de conformidad con las normas vigentes.

**Artículo 4°.-** PUBLICAR, la presente Resolución en la página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali [www.unu.edu.pe](http://www.unu.edu.pe).

**Artículo 5°.-** REMITIR la presente Resolución a las autoridades de Esta Casa Superior de Estudios, a la Dirección General de Administración, a los interesados y a la Oficina General de Tecnología de la Información, Sistemas y Estadística y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDGAR JUAN DÍAZ ZÚNIGA  
Rector (e)

JOEL ÁNGEL LLAYQUI LAZO  
Secretario General UNU

2320379-1

## Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a Chile, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL ALTIPLANO - PUNO

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 1724-2024-R-UNA

Puno, 24 de junio del 2024

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 14 de junio de 2024, cursada por la Decana de la Facultad de Comunicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile; y, el MEMORANDUM N° 678-2024-SG-UNA-PUNO (21-06-2024) emitido por Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la invitación y aprobación de la autorización de viaje al exterior de los docentes: Dra. María del Rosario Vera del Carpio y M.Sc. Percy Gómez Bailón, para asistir al estreno del documental “El Guardián de los Andes”, en el Museo Nacional de Historia Natural de Chile;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; normativa que entre otros, establece que dichas autorizaciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En cuya observancia, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a través de RESOLUCIÓN DECANAL N° 524-2024-D-FCS-UNA fechado el 17-06-2024, en atención a la invitación cursada por la Decana de la Facultad de Comunicaciones de la Pontificia Universidad Católica de Chile, autoriza licencia por comisión de servicios a partir 20 al 25 de junio del 2024, a los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. MARÍA DEL ROSARIO VERA DEL CARPIO y M.Sc. PERCY GÓMEZ BAILÓN, a fin de asistir en representación del señor Rector, al ESTRENO DEL DOCUMENTAL “EL GUARDIÁN DE LOS ANDES”, una coproducción peruano-chilena sobre la historia del Niño Inca que hace 70 años fue encontrado momificado en la cumbre del Cerro Plomo, en Santiago de Chile; evento programado para el día 22 de junio del 2024, en el Museo Nacional de Historia Natural de Chile. Asignándose una bolsa de viaje por la suma de S/. 3,200.00 Soles para cada docente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido las OPINIONES LEGALES Nros.: 586 y 587-2024-OAJ-UNA-PUNO, que contienen pronunciamiento favorable para la autorización del viaje al exterior así como la bolsa viaje a favor de cada uno de los docentes en mención;

Que, el art. 93, numeral 93.16 del Estatuto - UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras: "Autorizar los viajes fuera del país en comisión de servicio del Rector y Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes; así también recibir los informes correspondientes.";

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de junio del presente año;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, en vía de regularización, el viaje al exterior, país de CHILE, a partir del 20 al 25 de junio del 2024, a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno - Perú, para asistir en representación del señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, al ESTRENO DEL DOCUMENTAL "EL GUARDIÁN DE LOS ANDES", una coproducción peruano-chilena sobre la historia del Niño Inca que hace 70 años fue encontrado momificado en la cumbre del Cerro Plomo, en Santiago de Chile; evento programado para el día 22 de junio del 2024, en el Museo Nacional de Historia Natural de Chile; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo:

1. Dra. MARÍA DEL ROSARIO VERA DEL CARPIO
2. M.Sc. PERCY GÓMEZ BAILÓN

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado Académico, la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI  
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
Secretaria General

2302959-1

## JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

### Aprueban modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Jurado Nacional de Elecciones

#### RESOLUCIÓN N° 000083-2024-P/JNE

Lima, 5 de setiembre de 2024

#### VISTOS:

Los Informes N° 000250-2024-RRHH/JNE, 000256-2024-RRHH/JNE y 000268-2024-RRHH/JNE de la Unidad Orgánica de Recursos Humanos, los Informes N° 000070-2024-DGPID/JNE y N° 000076-2024-DGPID/JNE, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, el Informe N° 000219-2024-DGNAJ/JNE, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Clasificador de Cargos es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad, conforme lo establece el inciso c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

Que, mediante Resolución N° 000011-2024-P/JNE del 30 de enero de 2024, se aprobó la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Jurado Nacional de Elecciones, con Código: MN-RRHH-JNE-002, Versión 03.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, publicada en el diario oficial El Peruano, el 22 de enero de 2024, se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, mediante la cual se establecen los criterios técnicos y procedimientos necesarios para el diseño, validación y aprobación de perfiles de puestos y/o cargos, así como la elaboración, validación, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) en las entidades públicas.

Que, con Resolución N° 012-2024-RRHH-DGRS/JNE del 09 de mayo de 2024, la Unidad Orgánica de Recursos Humanos aprobó la segunda actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Jurado Nacional de Elecciones.

Que, en mérito al principio de legalidad y contribuyendo a la mejora continua de los instrumentos de gestión y de la administración de la entidad, la unidad orgánica de Recursos Humanos propuso la modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Jurado Nacional de Elecciones, versión 04, atendiendo las nuevas disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos.

Que, con Informes N° 000070-2024-DGPID/JNE y N° 000076-2024-DGPID/JNE del 9 y 23 de agosto de 2024, respectivamente, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Jurado Nacional de Elecciones, versión 04, toda vez que guardan coherencia y consistencia respecto a las funciones y requisitos de los cargos, en atención a lo dispuesto en los documentos de gestión vigentes.

Que, a través del Informe N° 000219-2024-DGNAJ/JNE, del 27 de agosto de 2024, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, concluye que es viable la aprobación de la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Jurado Nacional de Elecciones, versión 04, por encontrarse bajo el marco legal vigente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.2. de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", el Titular de la entidad es quien aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad y sus modificaciones.

Que, en ese contexto, contándose con las visaciones de la unidad orgánica de Recursos Humanos, de la Dirección General de Recursos y Servicios, de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, de la Dirección Central de Gestión Institucional; y, de acuerdo con los documentos de vistos, se estima procedente aprobar la propuesta de modificación del Manual de Clasificador de Cargos del Jurado Nacional de Elecciones, versión 04.

De conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento de